

**Resolución No. 193 de 2021**

**(04 de Mayo)**

*"Por medio de la cual se modifica de manera temporal el horario laboral y de atención al público".*

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA  
en uso de sus facultades constitucionales, legales, como en desarrollo de la  
Resolución No.666 de 2020, expedida por el Ministerio de salud y Protección Social  
y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo No.004 de 2019, establece que las Contralorías Departamentales están dotadas de Autonomía Administrativa y Financiera.

Que la Contraloría Departamental del Tolima, debe tomar medidas para la protección laboral de sus funcionarios y de los contratistas de prestación de servicios, y teniendo en cuenta que aún no se ha superado el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, y conforme la Circular 018 de 30 de abril de 2021, expedida por la Secretaría Administrativa de la Gobernación del Tolima, donde se indica que durante el mes de mayo de 2021, no se permitirá el ingreso al edificio de la gobernación después de las 3:00pm.

Que, aunado a lo anterior y en atención a la situación de orden público existente, debido a las manifestaciones y protesta social convocada por diferentes gremios sociales y sindicales, se modifica el horario los días 4, 5, 6 y 7 de mayo de 2021, entre las 7:00 am y las 3:00 pm, respectivamente.

Por lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Disponer que todos los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Tolima laboren los días 4, 5, 6 y 7 de mayo de 2021, entre las 7:00 am y las 3:00 pm, respectivamente. De conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer que la atención al público se realizara de manera presencial en la ventanilla de nuestras oficinas entre las 7:00 am y las 3:00 pm, y de manera virtual a través del correo electrónico [secretaria.general@contraloriatolima.gov.co](mailto:secretaria.general@contraloriatolima.gov.co) el cual está habilitado de domingo a domingo las 24 horas del día.

**ARTICULO TERCERO:** Disponer que a través de la secretaría Administrativa y Financiera se deberá comunicar por medio de correo electrónico la presente resolución a todos los funcionarios, contratistas y pasantes de la entidad.

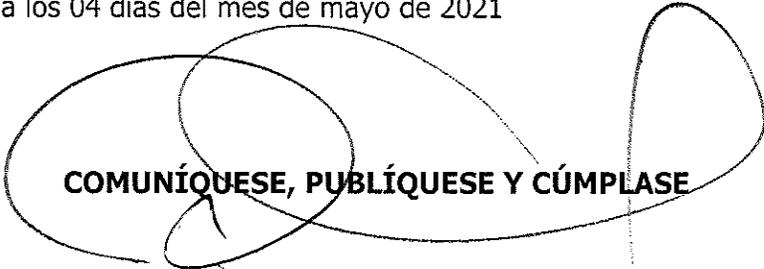
 *¡Vigilemos lo que es de Todos!*

+57 (8) 261 1167 - 261 1169   
[despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co](mailto:despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co)   
[www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co) 

**ARTÍCULO CUARTO:** Disponer que a través e la secretaría General y Común se comuniqué el contenido del presente acto administrativo a la Procuraduría Regional del Tolima.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar el contenido del presente acto administrativo en la página Web de la contraloría Departamental del Tolima.

Dada en Ibagué a los 04 días del mes de mayo de 2021

  
**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO**  
Contralor Departamental del Tolima

  
Reviso: Francisco José Espín Acosta  
Director Técnico Jurídico

  
Elaboró: Carolina Saenz Eslava  
Asesora Jurídica Secretaria Administrativa y financiera

*¡Vigilemos lo que es de Todos!*

+57 (8) 261 1167 - 261 1169   
despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co   
[www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co) 